República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para decidir sobre lo pertinente. Sírvase proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaría

Arauca, (A), veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Radicado:	81-001-33-33-002-2017-00057-00
Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante:	Constructora ARCIV SAS, R/L por Juan Manuel Rodríguez Ayala
Demandado:	Nación – Contraloría General de la República
Providencia:	Auto ordena correr traslado medida cautelar

En razón a que la parte demandante mediante memorial del 22 de julio de 2019 aportó copia de la solicitud de suspensión provisional de los actos administrativos demandados, la cual fue radicada ante la Oficina de Apoyo Judicial de Arauca el 10 de febrero de 2017 y que no obraba dentro del plenario (fls. 504-507), se dará aplicación al artículo 233 del CPACA.

Por lo anterior, antes de decidir la solicitud cautelar se ordenará correr traslado de la misma por el término de 5 días a la Nación – Contraloría General de la República, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de esta entidad demandada.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR correr traslado por el término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente auto, para que la Nación – Contraloría General de la República se pronuncie sobre la medida cautelar solicitada por la parte demandante (fls. 504-507).

Para los anteriores efectos, ordénese por Secretaría la comunicación de la presente decisión a la entidad demandada.

SEGUNDO: Por Secretaría **REALÍCENSE** los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO **No. 0095**, en
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71
Hoy, veinticinco (25) de julio de 2019, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria